

T 9705

Quito  
13-04-04

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Ciudad

César  
12 ABR. 2004  
14:30

EXP: 53774

De mi consideración:

Adjunto a la presente para su conocimiento y registro, la tercera copia de la escritura pública de **Cesión de Participaciones y Aceptación de Nuevos Socios** de la compañía **INMOBILIARIA DUVERGE INMODUVERGE Cia. Ltda.** otorgada ante el notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata el treinta de septiembre del año 2003, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 05 de abril de 2004.

En consecuencia, el capital de mi representada se distribuye entre sus socios de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	%	NACIONALIDAD
Carolina Wright Salvador	200	200,00	50	Ecuatoriana
Walter Wright Durán Ballén	200	200,00	50	Ecuatoriana
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400,00</b>	<b>100</b>	-----

Atentamente,

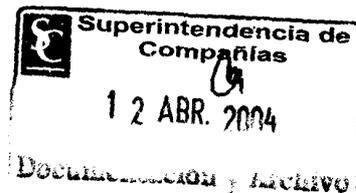
Walter Wright Durán Ballén  
Presidente Ejecutivo  
INMODUVERGE Cia. Ltda.

OK

OK.

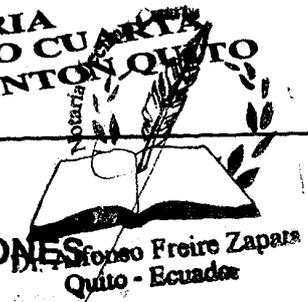
Ingresado al sistema

13-04-04





NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO



**CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES  
Y ACEPTACION DE NUEVOS SOCIOS**

OTORGADA POR: **JOSE MIGUEL BARRA MARCEL Y OTRO**

A FAVOR DE: **WALTER WRIGHT DURAN BALLEEN Y OTRA**

CUANTIA: **INDETERMINADA**

Di: **3 Copias**

\*\*\*\*\*  
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día 30 de septiembre del año dos mil tres, ante mi **DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO**, comparecen en calidad de Cedentes, los señores: José Miguel Barra Marcel casado con la señora Melissa Paredes Rodriguez, debidamente representados por su Apoderado General, señor Miguel Eulogio Barra Castells; y, el señor Oliver Wright Salvador, casado con la señora Carolina Ulloa quien contrata exclusivamente en su favor por tener disuelta la sociedad conyugal, conforme al habilitante que se acompaña; y, como Cesionarios, los señores Walter Wright Durán Ballén; y, Alison Carolina Wright Salvador, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a

escritura pública la minuta que me entregan y que copiada textualmente dice:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, díguese incorporar la presente que contiene una transferencia de participaciones y aceptación de nuevos socios en la compañía **INMOBILIARIA DUVERGE INMODUVERGE CIA. LTDA.**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de transferencia de participaciones y aceptación de nuevos socios, en calidad de Cedentes, los señores: José Miguel Barra Marcel, casado con la señora Melissa Paredes Rodríguez, debidamente representados en el presente acto por su apoderado general, señor Miguel Barra Castells, conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante; y, el señor Oliver Wright Salvador, casado con la señora Carolina Ulloa quien contrata exclusivamente en su favor por tener disuelta la sociedad conyugal, conforme al habilitante que se acompaña; y, como Cesionarios, los señores Walter Wright Durán Ballén; y, Alison Carolina Wright Salvador. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de octubre del mismo año, se constituyó la compañía **INMOBILIARIA DUVERGE INMODUVERGE CIA. LTDA.** con un capital de dos

millones de sucres, equivalentes actualmente a ochenta dólares de los Estados Unidos de América. b) Mediante escritura pública otorgada el veintiseis de junio del año 2003, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de septiembre del año 2003, la compañía aumentó su capital social a la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su Estatuto Social; el capital de la compañía actualmente está íntegramente suscrito, pagado y distribuido así: José Miguel Barra Marcel con 134 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Walter Wright Durán Ballén con 133 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Oliver Sebastián Wright Salvador con 133 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. c) Por último, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, reunida el diez de septiembre del año dos mil tres, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de participaciones y la aceptación de nuevos socios que se detalla más adelante. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE NUEVOS SOCIOS.-** La Junta General con el

consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, y previa la renuncia al ejercicio del derecho de preferencia por parte de los socios José Miguel Barra Marcel y Oliver Wright Salvador, decidió aprobar la cesión de participaciones que se realiza conforme al siguiente detalle: a) El socio señor José Miguel Barra Marcel cede a favor del señor Walter Wright Durán Ballén, 67 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) El socio señor José Miguel Barra Marcel cede a favor de la señora Carolina Wright Salvador, 67 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y, c) El socio señor Oliver Wright Salvador cede a favor de la señora Carolina Wright Salvador, 133 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La Junta General aceptó también, por unanimidad, el ingreso como nuevo socio a la señora Alison Carolina Wright Salvador, para lo cual adquirió las participaciones sociales detalladas anteriormente. **CUARTA ACEPTACION.-** Tanto los Cedentes como los Cesionarios, dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. Los socios que transfieren las participaciones manifiestan que ha sido cancelado el valor total de las mismas, por tanto, los Cesionarios

tendrán todos los derechos y obligaciones que les confiere la Ley y ~~el Estatuto~~ <sup>de la Compañía</sup>

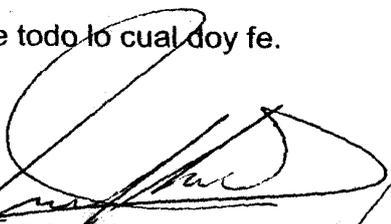
Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos.

Los Cesionarios manifiestan además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto, no tendrán reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL.-**

Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la compañía de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedó de la siguiente manera: a) Alison Carolina Wright Salvador con 200 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, b) Walter Wright Durán Ballén con 200 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América. **SEXTA.-**

**NACIONALIDAD:** Todos los socios de la empresa son de nacionalidad ecuatoriana. Usted, señor Notario, se dignará agregar los documentos habilitantes pertinentes y las demás solemnidades de estilo para la validez de este instrumento público." Hasta aquí la minuta firmada por el **Abogado Dennis Fletcher Lazo**, abogado con matrícula profesional número cinco mil quinientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue

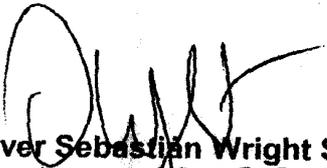
integramente esta escritura por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de  
acto de todo lo cual doy fe.



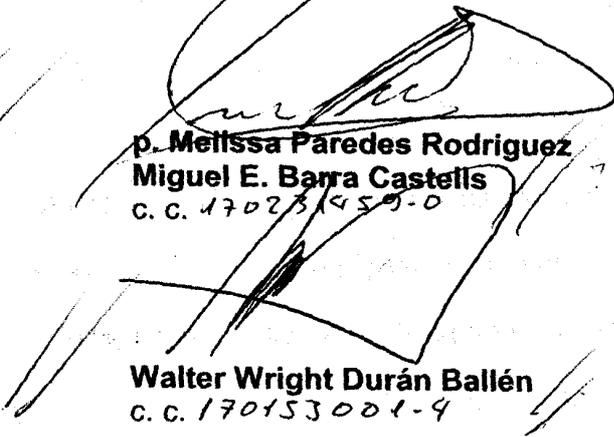
p. José Miguel Barra Marcel  
Miguel E. Barra Castells  
C. C. 170231459-0



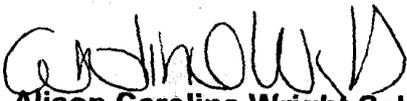
p. Melissa Paredes Rodriguez  
Miguel E. Barra Castells  
C. C. 170231459-0



Oliver Sebastian Wright Salvador  
C. C. 170528798-3

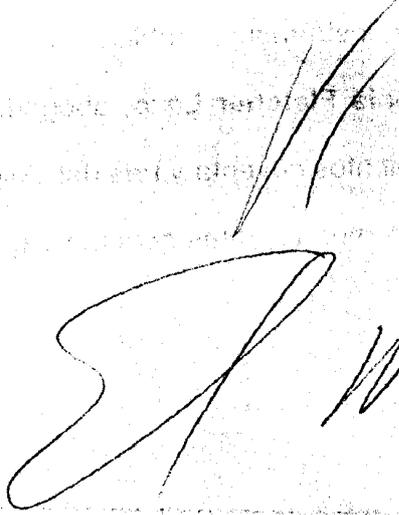
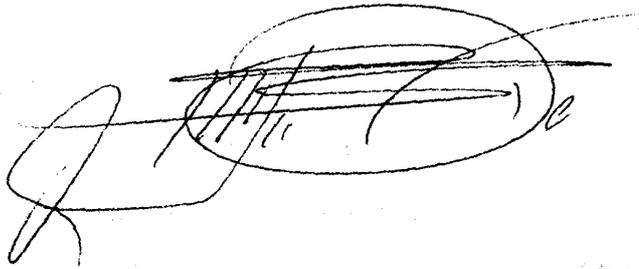


Walter Wright Durán Ballén  
C. C. 170153001-4



Alison Carolina Wright Salvador  
C. C. 170644373-3

OK  
11



W O T A

**NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO**



Dr Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador



**Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador**

SEPTIMA.

**Copia**

De: PODER GENERAL.

Otorgada por: SRS. JOSE MIGUEL BARRA MARCEL Y MELISSA-

PAREDES RODRIGUEZ DE BARRA.

A favor de: ING. MIGUEL BARRA CASTELLS.

El: 14 DE FEBRERO DEL 2000.

Cuantía: INDETERMINADA.

Quito, a 18 de DICIEMBRE 2002.VB. del           

**NOTARIA DECIMO CUARTA**

**AV. 6 DE DICIEMBRE N26-169 Y LA NIÑA C.C. MULTICENTRO, PISO 11, OF. 1103**

**TELEFONOS: Area Code (593-2) 2541 - 433 / 2543 - 939 / 2544 - 131 • FAX: 2904 - 226**

*[Handwritten signature]*

**NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO**



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

**PODER GENERAL**

**TORGADO POR:**

**CONYUGES SEÑORES JOSE MIGUEL BARRA  
MARCEL Y MELISSA PAREDES RODRIGUEZ DE  
BARRA**

**A FAVOR DE:**

**INGENIERO MIGUEL BARRA CASTELLS**

**CUANTIA:**

**INDETERMINADA**

**DI:**

**DOS COPIAS** *59/6/1423*

*copia*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy **trece de febrero** del año dos mil, ante mí, **DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO**, comparecen los **cónyuges señores José Miguel Barra Marcel y Melissa Paredes Rodríguez de Barra**, ecuatoriano y hondureña, en su orden, mayores de edad, de estado civil **casados entre sí**, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleva a **Escritura Pública**, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de **Escrituras Públicas** a su cargo, dignese incorporar el presente Poder General, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración de la escritura pública, los **cónyuges señores José Miguel Barra Marcel y Melissa Paredes Rodríguez de Barra**, ecuatoriano y hondureña, en su orden, mayores de



Dr Alfonso Freire Zapata

edad, de estado civil casados entre sí, de ocupación en ~~representación~~ que hacen  
domésticos, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito  
Metropolitano y, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere, para  
esta clase de actos, a quienes para los efectos del presente instrumento se les  
denominará los Poderdantes. **SEGUNDA: PODER GENERAL.** Los cónyuges  
señores José Miguel Barra Marcel y Melissa Paredes Rodríguez de Barra  
mediante este instrumento público, confieren Poder General, amplio y suficiente  
cual en derecho se requiere, por sus propios derechos y por los que representan  
en la sociedad conyugal que tienen conformada, a favor del señor Ingeniero  
Miguel Barra Castells, para que a nombre y en representación de estos pueda  
realizar, entre otras, las siguientes gestiones: a) Administre y negocie los bienes  
propios y los de la sociedad conyugal, presentes y futuros como a bien tenga; b)  
Contraiga cualesquiera obligación, inclusive solidarias, comprometiéndose inclusive  
los bienes de la sociedad conyugal; c) Garantice solidaria, prendaria,  
hipotecariamente o en otra forma, obligaciones con terceros; d) Cumpla y cancelé  
obligaciones que mantengan los Poderdantes y obtenga las cancelaciones  
respectivas; e) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca,  
administración, etcetera, bienes raíces, derechos y acciones, papeles fiduciarios,  
valores y más cosas y/o bienes; f) Venda, ceda, permute, hipoteque, de en prenda  
en arrendamiento, anticresis, etcétera, los bienes de los Poderdantes; g)  
Constituya sociedades o compañías de cualquier clase, ceda o transfiera acciones  
y/o participaciones de sociedades anónimas o limitadas en las que los  
Poderdantes participen como accionistas o socios; h) Celebre transacciones  
bancarias o de cualquier índole, etcétera que tenga por objeto bienes o derechos  
acciones, participaciones de cada uno de ellos o de la sociedad conyugal, cuya  
administración se encomienda; i) Acepte o repudie, asignaciones, donaciones,  
etcétera; j) Dé o reciba dinero en préstamo o por otro acto o contrato cualquiera; k)

NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO

82577

Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

Edja el pago o entrega de lo que se debiera a los Poderdantes; l) Reciba inmuebles, dineros, especies, valores, etcétera; ll) Confiera recibos, cancelaciones, levantamiento de hipotecas, etcétera; m) Establezca y mantenga cuentas corrientes o manejables con cheques y órdenes de cobro o pago; n) Gire, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, libranzas, pagarés, acciones, cédulas y otra clase de documentos; ñ) Represente a los Poderdantes en Juntas, deliberaciones, etcétera de bancos u otras sociedades; o) Reconozca firmas de los Poderdantes; p) Intervenga en todos los juicios (Inclusive penales), peticiones, etcétera en que sean o deban ser parte los Poderdantes o tengan algún interés; q) Celebre cualquier acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requiera poderes o cláusulas especiales; r) Firme pagarés y/o convenios de crédito u obligue de cualquier forma a los Poderdantes; s) Firme renovaciones y/o novaciones de operaciones crediticias que los Poderdantes mantengan o llegaren a tener con cualquier Institución Financiera; t) Firme cualquier contrato de prenda o fianza prendaria o hipotecaria o cualquier gravámen hipotecario; u) Ceda y entregue en garantía títulos acción o valores de propiedad de los Poderdantes; v) Gire, endose, suscriba, etcétera, sobre las cuentas bancarias, sean estas en sucres o cualquier moneda extranjera, que los Poderdantes mantengan en cualquier institución financiera o bancaria dentro o fuera del país; w) Abra, mantenga o cierre cuentas bancarias, en el país o fuera de él, a nombre de los Poderdantes. En fin, haga cuanto pudieran realizar los Poderdantes, en persona, de modo que nada se excluya de este Poder. Al efecto, los Poderdantes otorgan a su Mandatario las más amplias facultades inclusive las de estipular libremente las condiciones de los actos o contratos, suscriba los documentos, aceptaciones, solicitudes, etcétera que crea necesarios obtener. TERCERA.- El Mandatario, señor Ingeniero Miguel Barra Castells, tendrá las facultades contempladas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil de la República del



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

Ecuador. Podrá además solicitar se dé el trámite que la ley ecuatoriana contempla para este tipo de poderes hasta lograr la inscripción en el Registro correspondiente, si es del caso. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública. Hasta aquí minuta que se halla firmada por el Doctor Alfredo Peñaherrera Wright Abogado con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente (los comparecientes) por mí, el Notario, se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Se otorgó ante mí y en fe de ello  
contiero estas ~~copias~~ copia certificada  
debidamente sellada y firmada hoy

José Miguel Barra Marcel  
C.C. 170419298-6

EL NOTARIO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA

Mrs.   
Melissa Paredes Rodríguez de Barra  
C.I. 171415102-2

Es fiel Compulsa de la copia certificada  
que en 3 folios útiles, manifiesta el  
presentada y devuelta al interesado  
Quito, 13 de SEP 2003

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
Notario Décimo Cuarto

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170419298-6

**BARRA MARCEL JOSE MIGUEL**

12 MARZO 1.969

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SAA

REG. CIVIL 05 312 03827

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 69

*JA*

FIRMA DEL TITULAR

ECUADORIANARRRRR E1111222  
2000  
BARRA MARCEL JOSE MIGUEL  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
2755328  
FORMA No.  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

*0*

Notaría Decimo Cuarta

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171415102-2

NOMBRE Y APELLIDOS MELISSA PAREDES RODRIGUEZ

FECHA DE NACIMIENTO 3 DE FEBRERO 1972

LUGAR DE NACIMIENTO TEGUCIGALPA HONDURAS

NO. EXT. 22 15193 45009 ACT. 21

LUGAR Y AÑO DE RECIPROCIACION QUITO PICHINCHA 1994 EXT.

*MBA*

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador



HONDUREÑA

NACIONALIDAD C.C. JOSE M. L. BARRA MARCEL

ESTADO CIVIL SUPERIOR Q. DOMESTICOS

INSTRUCCION ADALBERTO DES SUAZO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE A. RODRIGUEZ

FECHA DE RECIPROCIACION QUITO DE 1994

FORMA No. CA 11 375



*[Handwritten signature]*

PROTOCOLIZACION DE INSCRIPCION DE MATRIMONIO

SR. OLIVER SEBASTIAN WRIGHT SALVADOR, Y OTRAS

Quito, 12 de noviembre del 2002.

copias.

MARGINAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y SEGURIDAD

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 12-A

1663

En QUITO

provincia de PICHINCHA

DICIEMBRE

NOVENTA Y SE IS

Dr. Luis Eduardo...  
Notario...  
Quito, Ecuador

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: OLIVER SEBASTIAN WRIGHT SALVADOR nacido en QUITO-PICHINCHA, el 16 de FEBRERO de 1972, de nacionalidad ECUATORIANA

profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 1705287983, domiciliado en QUITO estado anterior SOLTERO; hijo de WALTER WRIGHT y de FANNY SALVADOR

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CAROLINA MARIA ULLOA VELEZ nacida en BOGOTA-COLOMBIA, el 15 de AGOSTO de 1972, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de profesión LUCRATIVAS PERM. LEY, C.I. N° 1714933684, domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA

hija de JULIO ULLOA y de GERTRUDIS VELEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 1996

En este matrimonio reconocieron a su... llamado...

OBSERVACIONES:

af

FIRMAS:

*[Handwritten signature]*

*Caroline M. Ulloa*



COPIA DE...  
12 DE LA LI...  
QUITO

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva .....  
de .....

1) .....  
Jefe de Oficina



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes .....  
Notario Encargado .....  
Quito - Ecuador ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva. ....

..... de ..... de 1.9.....

2) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
con fecha ..... cuya copia se archiva. ....

..... de ..... de 1.9.....

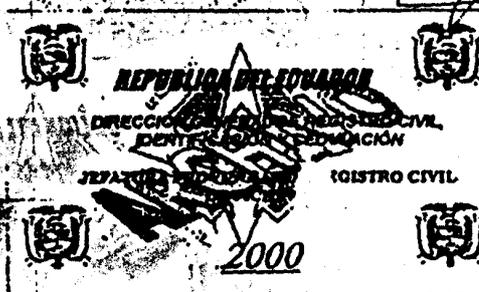
3) .....  
Jefe de Oficina

RAZON: mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO CUARTO del Cantón Quito, de fecha 24 de Enero del 2000, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre OLIVER SEBASTIAN WRIGHT SALVADOR y CAROLINA MARIA ULLDA VELEZ, de conformidad con el numeral 13 del art. 18 de la Ley Notarial reformada el 5 de mayo del 2000.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA, ocupante que se archiva con el N° 2000-065.- Quito a 11 de Feb del 2000.-

Es fiel Compulsa de la copia certificada que en una fojas útiles me fue presentada y devuelta al interesado  
Quito, 12 NOV 2002

RAZON: A petición del interesado protocolizo en 1 fojas el documento que antecede

Dr. Luis Eduardo Jaime G.  
Notario Décimo Cuarto Encargado



12 NOV 2002

Dr. Luis Eduardo Jaime G.  
Notario Décimo Cuarto Encargado

RAZON: Se protocolizó ante mí, .....  
de ello confiero esto: 2 copia  
certificada, firmada y sellada  
Quito, a 12 NOV 2002 de 2002

ES FIEL COPIA DEL .....  
EN LA JERATURA .....  
CONFIERO DE AC .....  
122 DE LA LEY .....  
Quito, a 12 SEP 2003

Dr. Luis Eduardo Jaime G.  
Notario Décimo Cuarto Encargado

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
Notario Décimo Cuarto

nota...

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170528798-3

WRIGHT SALVADOR OLIVER SEBASTIAN  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

16 FEBRERO 1972

TECNOLOGIA REG. CIVIL 007- 0261 05317 M

PICHINCHA/ QUITO ACT. MUNI

GONZALEZ SUAREZ 1972

*Olyht*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222

CASADO CAROLINA MARIA ULDA VELEZ

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

WALTER FROINGS WRIGHT

FANNY XIRENA SALVADOR

QUITO 25/06/2002

25/06/2014

FORMA No. REN 009670 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

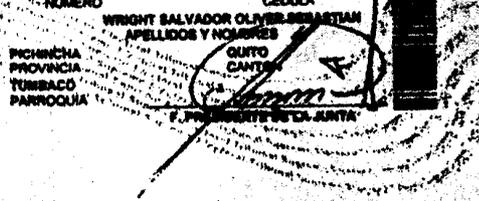
CERTIFICADO DE VOTACION

151-0097 NÚMERO 170528798 CEDULA

WRIGHT SALVADOR OLIVER SEBASTIAN  
APellidos y Nombres

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

TUMBACO PARROQUIA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO 180-0028  
170231459  
CEDULA  
BARRA CASTELLS MIGUEL EULOGIO MARIANO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
PROVINCIA  
SENALEZAR  
PARROQUIA



Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170231459-0

BARRA CASTELLS MIGUEL EULOGIO MARIANO

QUITO, SENALEZAR, CONFECCION

EMPRE 1942

RES. CIV. 0251-08706

1942

CONFECCION 1942

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

FORMA No. REN 0071462  
Pch

04/06/2005



PLUMAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170153001-4  
WEITH DURAN BALLEW WALTER IRVING LORD

FECHA DE EMISION: AGOSTO 1944  
LUGAR DE EMISION: QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 003- 0206 04212  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/ QUITO  
FECHA DE EMISION: AGOSTO 1944  
LUGAR DE EMISION: QUITO/GONZALEZ SUAREZ

*[Handwritten signature]*



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E2399A3222  
CATEGORIA: FANT KINERA SALVADOR  
NIVEL DE EDUCACION: SECUNDARIA COMERCIANTE  
NOMBRE: GUILLERMO WEITH  
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARMEN DURAN BALLEW  
FECHA DE EMISION: 16/05/2000  
FECHA DE CALIFICACION: 16/05/2000  
FORMA No. 40555224  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

102 - 0007  
1701530014  
CEDULA  
WEITH DURAN BALLEW WALTER IRVING LORD  
NOMBRES Y APELLIDOS  
SUJETO  
FIRMA

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 170694373-3

WRIGHT SALVADOR ALISON CAROLINA

07 SEPTIEMBRE 1977

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

010-3 0029 07900

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1977



Donso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

*G. Collins*  
PAPA DEL CECILLAS

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E4533X2222

CASAES DIRGO SOTO CANO

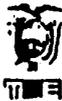
SUPERGR EMPLEADO PRIVADO

VALTER IRVING LLOYD WRIGHT

FAME CALVALER

QUITO 03/05/1981

00



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

131 - 0100  
NUMERO

1706943733  
CEDELA

WRIGHT SALVADOR ALISON CAROLINA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
TUMBACO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

*Horacio...*  
P. PRESIDENTE DEL CANTON



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA INMOBILIARIA DUVERGE INMODUVERGE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de septiembre de 2003, a las 17h00, en el domicilio de la compañía, situado en la Avenida Al Parque, edificio Centrum, segundo piso, de esta ciudad de Quito, tiene lugar la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA DUVERGE INMODUVERGE CIA. LTDA., con la presencia de los señores: José Miguel Barra Marcel representado por su apoderado general, señor Miguel E. Barra Castells, con 134 participaciones sociales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Walter Wright Durán Ballén con 133 participaciones sociales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Oliver Wright Salvador con 133 participaciones sociales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que se resuelvan por unanimidad. Preside la Sesión el señor Miguel Barra Castells en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el Presidente Ejecutivo, señor Walter Wright Durán Ballén. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1) CESION DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE NUEVOS SOCIOS. La Junta General acuerda por unanimidad tratar dicho punto. 1) CESION DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE NUEVOS SOCIOS. Toma la palabra el señor Miguel Barra Castells, a nombre y en representación de su mandante, señor José Miguel Barra Marcel, socio de la compañía y manifiesta su deseo de transferir las 134 participaciones sociales que posee en la compañía, participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento treinta y cuatro y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; y, el socio Oliver Wright Salvador manifiesta su deseo de transferir las ciento treinta y tres participaciones sociales que posee en la compañía, participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América; con lo cual, ponen a disposición de los socios dichas ofertas de cesión de participaciones. Toma la palabra el socio señor Walter Wright y manifiesta su deseo de adquirir 67 de las participaciones ofrecidas por el señor José Miguel Barra Marcel, ejerciendo así el derecho de preferencia que tiene de conformidad con la Ley; ninguno de los otros prenombrados socios desea adquirir nuevas participaciones sociales, por tanto, no desea ninguno de ellos ejercer así el derecho de preferencia que tienen de conformidad con la Ley, consecuentemente, renuncian al ejercicio del mismo. Inmediatamente toma la palabra la señora Alison Carolina Wright Salvador, quien manifiesta su intención de ingresar como nuevo socio de la compañía; para lo cual, está dispuesta a adquirir el capital social de la empresa, vía la transferencia de participaciones sociales puestas a disposición por los actuales socios. La Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto del capital social, y previa a la renuncia al ejercicio del derecho de preferencia por parte de los socios antes nombrados, decide aprobar la cesión de participaciones que realizan los socios, José Miguel Barra Marcel y Oliver Wright Salvador, conforme al siguiente detalle: a) El socio señor José Miguel Barra Marcel cede a favor del socio señor Walter Wright Durán Ballén 67 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) El socio señor José Miguel Barra Marcel cede a favor de la señora Alison Carolina Wright Salvador 67 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, c) El socio señor Oliver Wright Salvador cede a favor de la señora Alison Carolina Wright Salvador 133 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



AMERICA. Los Cesionarios, aceptan las transferencias efectuadas a su favor. Como consecuencia de las cesiones de participaciones aludidas, el capital de la compañía queda de la siguiente manera: La señora Alison Carolina Wright Salvador, con 200 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, el señor Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén con 200 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia que los socios que transfieren sus participaciones las pusieron a disposición de los demás socios y que previa la renuncia del mismo por ellos, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones y aceptación de nuevos socios. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 17h45, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal. f) p. José Miguel Barra Marcel, Miguel E. Barra Castellis; f) Oliver Wright Salvador; f) Miguel E. Barra Castellis **PRESIDENTE**; f) Walter Wright Durán Ballén **PRESIDENTE EJECUTIVO - SECRETARIO**. CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

*[Handwritten signature]*  
**Walter Wright Durán Ballén**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO - SECRETARIO**

*[Handwritten initials]*  
**OK**

*[Mirrored bleed-through text from the reverse side of the page, including names like 'Walter Wright Durán Ballén' and 'Alison Carolina Wright Salvador']*

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
TERCERA **COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA  
PUBLICA DE CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES Y  
ACEPTACION DE NUEVOS SOCIOS. OTORGADA POR: JOSE MIGUEL BARRA  
MARCEL Y OTRO A FAVOR DE: WALTER WRIGHT DURAN CALLEN Y OTRA  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO  
DOS MIL TRES.

  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

  
Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

**NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

**RAZÓN.** - Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria Duveroe. Inmoduveroe Cia. Ltda.. de fecha 19 de agosto del año 1996. El Contrato de Cesión de Participaciones y Aceptación de Nuevos Socios, otorgada por: José Miguel Barra Marcel y otros, a favor de: Walter Wright Duran Ballen y otro, celebrado ante mi el 30 de septiembre del 2003. Constante en este instrumento público. Quito. 30 de septiembre del año 2003.- El Notario.

  
**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA** Alfonso Freire Zapata  
**NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO** Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2771 del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y seis, fs 4609, tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía **"INMOBILIARIA DUVERGE INMODUVERGE CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cinco de Abril del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.**



ng

